

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAR 2009

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día dieciseis (16) de Marzo de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y la señora María Belén MARTÍNEZ, DNI N° 27.056.429, que diera origen al Expte N° 512/09, L: SA; Y

CONSIDERANDO

Que la señora María Belén MARTÍNEZ realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por el locatario en espacio destacado en el Programa "Mañanas Diferentes" que se emite por FM 92.1 Radio Nacional Ushuaia de esta Ciudad.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día dieciseis (16) de Marzo de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y la señora María Belén MARTÍNEZ, DNI N° 27.056.429, que diera origen al Expte N° 512/09, L: SA, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 09


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°

a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"